|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 27 al Documento 42-S** | |
|  | | **10 de octubre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones | | | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60 – Respuesta a los desafíos que plantea la evolución del sistema de identificación/numeración y su convergencia con  los sistemas/redes basados en IP | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | El objetivo de la revisión que se propone en la presente Resolución es determinar la responsabilidad de la Comisión de Estudio 20 del UIT-T en la coordinación de las actividades del UIT-T sobre identificadores y esquemas de identificación de la IoT, con objeto de elaborar las Recomendaciones adecuadas y abordar las cuestiones de interoperabilidad de los esquemas de identificación heterogéneos, habida cuenta de la evolución de la tecnología y los esquemas de identificación. |

# 1 Introducción

Es necesario que los sistemas de numeración e identificación evolucionen a la par de los últimos avances tecnológicos. El UIT-T desempeña un papel fundamental en la elaboración de normas que garantizan la conectividad y la interoperabilidad de las redes y los sistemas. La Comisión de Estudio 20 del UIT-T, recientemente establecida, se encarga del estudio de las cuestiones relativas a la Internet de las cosas (IoT) y las ciudades y comunidades inteligentes (SC+C). Los sistemas de identificación relativos a la IoT se incluyen en esta esfera.

# 2 Propuesta

Una Comisión de estudio de alcance tan transversal ha de adoptar la responsabilidad necesaria en materia de identificación de la IoT, una esfera que evoluciona a un ritmo muy rápido, de forma holística con objeto de llevar a cabo una labor más específica, eficiente y eficaz. A tenor de ello, las enmiendas a la Resolución 60 reflejan la importancia que reviste la asignación de este mandato concreto a la Comisión de Estudio 20 especializada.

MOD AFCP/42A27/1

RESOLUCIÓN 60 (Rev. HAMMAMET, 2016)

Evolución de los sistemas de identificación y numeración en respuesta a las nuevas tendencias tecnológicas, incluida la Internet de las cosas (IoT)

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

reconociendo

*a)* la Resolución 133 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se refiere al continuo avance hacia la integración de las telecomunicaciones e Internet;

*b)* las Resoluciones 101 y 102 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la evolución del papel que desempeña la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, tal y como se refleja en la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*d)* la Resolución 197 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado,

observando

*a)* los trabajos de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) sobre el estudio de los aspectos evolutivos del sistema de numeración, incluido el "Futuro de la numeración", en el que se considera que las redes de la próxima generación (NGN) y las redes futuras (FN) serán el entorno en el que funcionará el sistema de numeración del futuro;

*b)* la creación de la Comisión de Estudio 20 del UIT-T, cuyo mandato gira en torno a la Internet de las cosas y a las ciudades y comunidades inteligentes;

*c)* que la transición de las redes tradicionales a las redes IP está teniendo lugar a gran velocidad, al tiempo que está teniendo lugar la transición a las NGN y las FN;

*d)* los problemas que empieza a plantear el control administrativo de los números del servicio de telecomunicaciones internacionales;

*e)* las cuestiones que se plantearán en relación con la convergencia de los sistemas de numeración, denominación, direccionamiento e identificación con el desarrollo de las NGN y las FN, y demás aspectos relacionados con la seguridad, la señalización, la portabilidad y la migración;

*f)* la demanda creciente de recursos de numeración e identificación para la Internet de las cosas en general y las comunicaciones máquina a máquina (M2M) en particular;

*g)* la necesidad de principios y de un plan para la evolución de los recursos de telecomunicaciones internacionales, que se prevé contribuirán al despliegue oportuno y predecible de tecnologías de identificación avanzadas,

teniendo en cuenta

*a)* que la información relativa a cada una de las "cosas" atinentes al entorno de la Internet de las cosas tendría su propio identificador invariable y exclusivo, y podría obtenerse mediante la resolución de dicho identificador;

*b)* la diferencia entre la identificación y la dirección de un objeto;

*c)* la necesidad de crear una plataforma que permita la interoperatividad de los sistemas de gestión de identidades heterogéneos a escala mundial,

reconociendo además

*a)* que en la Recomendación UIT-T X.1255, basada en la arquitectura de objeto digital (DOA), se establece un marco para la indagación de información de gestión de identidades;

*b)* que las características esenciales de la DOA incluyen la seguridad, la integridad y la privacidad de los datos, el soporte multilingüe con caracteres Unicode de todos los tipos de lenguajes y códigos, la arquitectura abierta, la interoperatividad de sistemas heterogéneos, la calidad de la información y su escalabilidad;

*c)* los trabajos y los estudios en curso de la Comisión de Estudio 20 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) con respecto a la identificación de la IoT y a las normas en materia de interoperatividad para la IoT y las ciudades inteligentes, incluidas las normas basadas en la DOA;

*d)* que el sistema de tratamiento (Handle System) es un componente de la DOA que presenta numerosos beneficios, incluida la mejora de la interoperatividad de los sistemas heterogéneos,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 20 del UIT-T

1 que prosiga sus actividades relacionadas con la identificación de la IoT y coordine las actividades del UIT-T al respecto;

2 que elabore las Recomendaciones necesarias en materia de identificadores y esquemas de identificación de la IoT;

3 que analice posibles formas y métodos para superar los desafíos que plantea la interoperatividad entre esquemas de información heterogéneos, habida cuenta del sistema de funcionamiento en este contexto,

encarga además a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T, en el marco del mandato del UIT‑T

1 que continúe estudiando, en coordinación con las demás Comisiones de Estudio pertinentes, los requisitos necesarios para la estructura y el mantenimiento de los recursos de identificación/numeración de telecomunicaciones en relación con la implantación de las redes IP y la transición a las NGN y a las FN;

2 que vele por el establecimiento de los requisitos administrativos necesarios para los sistemas de gestión de recursos de identificación/numeración en las NGN y las FN;

3 que continúe elaborando directrices y un marco para la evolución del sistema de numeración de las telecomunicaciones internacionales y su convergencia con los sistemas IP, en coordinación con las correspondientes Comisiones de Estudio y Grupos Regionales asociados, de manera que pueda facilitarse una base para toda nueva aplicación,

encarga a las correspondientes Comisiones de Estudio, y en particular a la Comisión de Estudio 13 del UIT-T

que apoyen los trabajos de la Comisión de Estudio 2, con el fin de garantizar que dichas aplicaciones, identificadas en el *encarga además a la Comisión de Estudio 2*, se basen en unas directrices y un marco apropiados para la evolución del sistema de numeración/identificación de las telecomunicaciones internacionales, y que colaboren en el estudio de su incidencia en el sistema de numeración/identificación,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que tome las medidas apropiadas para facilitar los citados trabajos con respecto a la evolución del sistema de numeración/identificación o sus aplicaciones convergentes,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a contribuir a esas actividades, teniendo presentes sus intereses y experiencias nacionales;

2 a participar en los Grupos Regionales que tratan el asunto, y a presentar sus contribuciones a los mismos, y a fomentar la participación de los países en desarrollo en dichas deliberaciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_